



Según el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

En respuesta al inciso a) de la Ley de acceso a la Información Pública: En cuanto a la programación y reprogramación de asesoría contratadas, por la municipalidad de San Antonio Palopó del Departamento de Sololá, desde el mes de enero y en lo que va del mes de junio únicamente se ha contratado a los profesionales como asesores de la municipalidad siendo los siguientes:

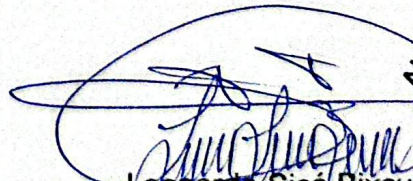
No	Profesionales	Monto devengado mensual	Tipo de Asesoría profesional	Recursos provenientes
1	Juan Pablo Lejá Quiacaín	Q 9,500.00	Auditor Interno	Ingresos Ordinarios
2	Marvin Francisco Pérez Tuy	Q 8,500.00	Ingeniero Supervisor de Obras Municipal	Ingresos Ordinarios
3	Mariano Pérez Roquel	Q 7,500.00	Asesor Jurídico Municipal	Ingresos Ordinarios

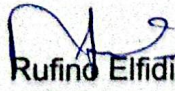
Atentamente,

Unidad De Acceso A La
Información Pública

Marlon Josué Martín Bixcul
Encargado UIP




Leonardo Sica Bixcul
Secretario Municipal



Vo. Bo. Rufino Elfidio Caniz Vicuña
Alcalde Municipal



